



### IV. Administración Local

#### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

*Bienestar Social*

*Edicto*

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 1897/13 de 17 de mayo, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres de la provincia para el año 2013" y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, art. 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL AÑO 2013.**

##### *I. INTRODUCCIÓN*

La Constitución Española, en su artículo 14 proclama la igualdad de todas las personas ante la ley y en el artículo 9º.2 establece la obligación de los poderes públicos de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud..." Estos dos preceptos constitucionales amparan las políticas específicas y las acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el Art. 8º.2 reitera este mandato constitucional. Por otro lado el Art. 32.1.19ª establece como competencia exclusiva de la Comunidad autónoma la promoción de la igualdad de la mujer. Mediante la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León se regula el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad de las mujeres y los hombres y se contemplan de forma integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

La Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su Art. 28 la competencia de las entidades locales en materia de igualdad de oportunidades al establecer que las entidades locales pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y en particular... la promoción de la mujer. La Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20.1, que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de promoción de la igualdad de la mujer en los términos que se establezcan en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Al amparo de los compromisos adquiridos por la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995) y la revisión de estos compromisos en Nueva York, en junio de 2000, así como las orientaciones del IV Programa de Acción Comunitaria (1996-2000), la Estrategia Marco Comunitaria sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005), el Gobierno aprueba los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El Gobierno Regional y la Diputación de Salamanca en los diferentes Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, han ido estableciendo los objetivos y directrices para posibilitar e impulsar una efectiva igualdad de oportunidades en ambos sexos.

La Diputación de Salamanca a través de su Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones, establece en su Art. 4 l) que serán proyectos subvencionables en materia de servi-



cios sociales los destinados a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social. En el apartado o) del mismo artículo establece que puede ser subvencionable cualquier otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal o provincial y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

Con el fin de promover la igualdad entre el hombre y la mujer, la Diputación de Salamanca, a través de la Secretaria Provincial de Igualdad, en ejecución del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la provincia de Salamanca y en uso de sus competencias en materia de promoción de la mujer, hace pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

### II. B A S E S

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria, que se realiza con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, es la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de actividades relacionadas con el empoderamiento de las mujeres (línea 1) y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres (línea 2).

##### **SEGUNDA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El crédito destinado a financiar esta subvención se determina conforme a la dotación contenida en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de 2013.

A tal efecto, existe dotación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 2013/N/60/2310A/4896300 denominada "Subvención Asociaciones de Mujeres", por importe de 25.000€, de la que existe documento de retención de crédito RC núm. 201300017533 expedido por la Intervención Provincial.

##### **TERCERA: FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar económicamente proyectos de actividades que se encuentren en consonancia con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la provincia de Salamanca (BOP 190 de 3/10/06).

##### **CUARTA: ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias de estas Subvenciones las Asociaciones de Mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Tener el domicilio social en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca (excepto Salamanca capital).
3. Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones.
4. Que su actuación sea local o comarcal en la provincia de Salamanca

##### **QUINTA: ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Los proyectos que se subvencionan toman la forma de talleres y tienen cuatro, dos o una sesión. Cada Asociación podrá solicitar, en función de sus intereses y de su propia programación, un máximo de un taller de 4 sesiones, o dos de 2 sesiones cada uno, o cuatro talleres de 1 sola sesión, o combinarlas entre sí. La convocatoria de 2013 realiza la siguiente oferta:



Nº máx. de talleres	Nº mínimo de sesiones/taller	Nº mínimo de horas/taller	Precio máximo taller
100	4	6	250 €
200	2	3	125 €
400	1	1 ½	62,50 €

La oferta de talleres, en cada una de las líneas de trabajo, es la siguiente:

<b>Línea 1: MI TIEMPO, UN TIEMPO PROPIO</b>			
Es un proyecto que favorece el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. Los talleres están destinados a que las mujeres se cultiven para disfrute propio y para favorecer su proyección hacia el espacio público.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL TALLER</b>	<b>Nº mínimo de SESIONES</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
1.1	<b>CUERPO, SALUD Y BIENESTAR</b> Más allá de prevenir o curar la enfermedad; se trata de promover la salud integral, teniendo en cuenta no sólo lo biológico, sino también los aspectos psicológicos, sociales, y culturales que forman parte de nuestra vida.	4	250
1.2	<b>SEXUALIDAD</b> Siempre beneficiosa, hay que adaptar su disfrute a los cambios de las diferentes etapas de la vida. Conocernos, plantear dudas, saber, avanzar.	2	125
1.3	<b>ESCRIBIR PARA CONTAR</b> Escritura creativa. Practicamos la escritura a través del relato de la memoria personal o colectiva.	4	250
1.4	<b>ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS</b> La información y la comunicación a nuestro alcance con un solo clic. Talleres para iniciarse o afianzarse en el uso de las nuevas tecnologías. Varios tipos de talleres.	4	250
1.5	<b>AUTONOMIA PERSONAL EN EL HOGAR</b> Entrenamiento en la práctica de tareas y funciones no habituales para las personas destinatarias y necesarias para incrementar su autonomía personal y fomentar la corresponsabilidad en el hogar.	4	250
1.6	<b>INTELIGENCIA EMOCIONAL</b> Analizaremos qué significa tener autoestima, como mejorar las relaciones sociales, propondremos alternativas de afrontamiento positivo a las situaciones de dolor, duelo o ansiedad; conoceremos las técnicas de comunicación y habilidades sociales que pueden favorecer la salud emocional de las mujeres.	4	250
1.7	<b>ANIMACION A LA LECTURA</b> La lectura guiada y compartida supone un plus al placer de leer. Aprender a leer entre líneas y a expresar todas las posibilidades del texto elegido es una posibilidad que se da en los clubes de lectura.	4	250
1.8	<b>MOVIMIENTO SALUDABLE</b> Adquirir nuevos hábitos de postura y respiración, propuestas para cuidar los huesos y el corazón; descubrir el cuerpo, estirarse, soltar tensión, bailar en grupo.	2	125
1.9	<b>MUJERES CON HISTORIA</b> Mujeres excepcionales en diversas ramas de las ciencias, las artes y las letras. La inteligencia no es cuestión de sexo, pero a lo largo de la historia no se ha favorecido la educación ni el trabajo de las mujeres.	4	250
1.10	<b>GUAPAS Y PERFECTAS</b> Revisando las imposiciones de la moda y su repercusión física y económica. El modelo social de mujer.	4	250
1.11	<b>DAMAS DE LA PALABRA</b> Mujeres en la poesía de España del siglo XX	4	250
1.12	<b>SER MUJER HOY</b>	2	125



<b>Línea 1: MI TIEMPO, UN TIEMPO PROPIO</b>			
Es un proyecto que favorece el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. Los talleres están destinados a que las mujeres se cultiven para disfrute propio y para favorecer su proyección hacia el espacio público.			
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL TALLER</b>	<b>Nº mínimo de SESIONES</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
	Reflexión y conocimiento sobre la mujer en nuestro tiempo: avances educativos, sociales, políticos, económicos y su implicación en los roles tradicionales. Retos.		
1.13	VOCES DE MUJERES POR LA PAZ ¿Qué hacen las mujeres en los conflictos de guerra?	2	125
1.14	MUJERES A ESCENA Hacer teatro beneficia la memoria, aviva los sentimientos y las emociones, refuerza los vínculos, despierta la imaginación. Pequeñas obras de teatro hechas para favorecer el avance de las mujeres y la igualdad.	4	250
1.15	MUJERES DE CINE Aprender a leer las imágenes de cine de forma crítica, analizar los discursos, ver los arquetipos de mujeres y hombres contruidos por la industria de Hollywood y su evolución.	4	250
1.16	SALMANTINAS ILUSTRES El taller propone la búsqueda de mujeres salmantinas que han destacado en distintas ramas del saber y del quehacer y conocer su biografía. Son mujeres a las que la historiografía apenas menciona, que podemos rescatar de ese olvido y nos pueden servir de referencia.	2	125

<b>Línea 2: PROMOVRIENDO LA IGUALDAD</b>			
Es un proyecto destinado a sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad y alcance de la igualdad. Estos talleres son programados por las Asociaciones de Mujeres en calidad de entidades que trabajan para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y han de ir dirigidos a mujeres y hombres, adolescentes, niños y niñas.			
<b>Código</b>	<b>NOMBRE DEL TALLER</b>	<b>Nº mínimo de SESIONES</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
2.1	DÍAS CLAVES: Día de la Mujer, Día de la Mujer Rural, Día del Padre, Día contra la violencia de género, Día contra la explotación sexual. Son fechas reconocidas que nos sirven realizar diferentes eventos.	1	62,50
2.2	NI HÉROES NI PRINCESAS, JUGANDO EN IGUALDAD Análisis de los roles de género a través de los cuentos.	2	125
2.3	CARTAS POR LA IGUALDAD Visualizando los avances en igualdad a través de una actividad creativa: la escritura de cartas a personas próximas.	4	250
2.4	REVISTA DIVULGATIVA Elaboración de una revista peculiar. Quienes la escriben no son periodistas y su divulgación suele ser modesta. Pero va cargada de información cercana, de personajes reconocibles y de emociones.	4	250



<b>Línea 2: PROMOVRIENDO LA IGUALDAD</b>			
Es un proyecto destinado a sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad y alcance de la igualdad. Estos talleres son programados por las Asociaciones de Mujeres en calidad de entidades que trabajan para promover la igualdad entre mujeres y hombres, y han de ir dirigidos a mujeres y hombres, adolescentes, niños y niñas.			
<b>Código</b>	<b>NOMBRE DEL TALLER</b>	<b>Nº mínimo de SESIONES</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
2.5	RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS EN LA PAREJA La vida nos enseña que los conflictos son inevitables. Pero la forma de resolverlos no es única. Aprender a resolverlos de forma pacífica desterrando la violencia es un reto.	4	250
2.6	MARIONETAS POR LA IGUALDAD Recreación con marionetas de escenas de la vida cotidiana en clave de igualdad.	4	250
2.7	IGUALDAD EN LA TRADICIÓN ORAL Trasmisión de roles y estereotipos a través de la cultura popular.	2	125
2.8	JUGUETES NO SEXISTAS ¿Son lo juegos y los juguetes sexistas, o los hacemos al dirigirlos hacia los niños o las niñas de forma excluyente?	2	125
2.9	HACER REALIDAD LA COLABORACIÓN EN CASA La teoría la sabemos, pero es difícil hacer posible la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en los cuidados. En el taller se reflexiona y aprenden técnicas para resolver satisfactoriamente esta coyuntura.	4	250
2.10	SOMOS DIFERENTES, PERO IGUALES Proyecto para trabajar la igualdad en la familia: con madres, padres, hijos e hijas.	2	125
2.11	LA IGUALDAD EN EL MUNDO Acercamiento a la realidad y experiencias de otras mujeres y hombres en otros lugares del planeta. Conoceremos otros modelos de masculinidad y feminidad, la propiedad del suelo y los medios de producción, la participación en la política y la economía y la situación de la violencia de género.	2	125
2.12	PROGRAMACION DE LA ASOCIACION Este taller está destinado a dar cobertura a las actividades que las asociaciones organizan en el marco de su propia programación. El único requisito es que exista un planteamiento desde la igualdad.	4	250

### SEXTA: ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Con el fin de delimitar el campo de actividades objeto de subvención, no serán subvencionables los gastos derivados de actividades turísticas, fiestas o comidas, gastos de representación e impuestos indirectos y además todas aquellas en las que no se exprese claramente el tratamiento de la perspectiva de género.

Ni tampoco serán subvencionables los gastos de manutención, protocolo y desplazamientos.

Cuando existan ponentes, participantes en foros, mesas redondas o similares y que contribuyan a éstas de forma desinteresada y como contribución de sus experiencias, se consi-



derarán subvencionables aquellos gastos derivados de la adquisición de los obsequios ofrecidos por su colaboración, siempre que éstos sean de carácter netamente cultural.

### **SÉPTIMA: IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD**

1. El importe de la subvención será del 100% del coste de los talleres elegidos.
2. La Entidad solicitante no deberá aportar importe dinerario al coste del taller. Su contribución será la organización y puesta en marcha de la actividad, su convocatoria y difusión, la disposición de un lugar para su celebración y la contratación de la persona que monitorice las sesiones que deberá acreditar tener formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
3. La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria NO será compatible con otras otorgadas para la realización del mismo proyecto de actividades.

### **OCTAVA: REQUISITOS**

1. Cada Asociación deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las de la Seguridad Social. Asimismo deberán estar al corriente de sus obligaciones devengadas respecto de la Diputación derivada de cualquier ingreso de derecho público.
2. Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### *PROCEDIMIENTO*

### **NOVENA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes, firmadas por la representante de la Entidad, y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las Asociaciones solamente podrán realizar una solicitud, bien como Asociación titular, bien como componentes de una Federación o Agrupación de Asociaciones.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos y presentados en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social, C/ Espejo, 14.

1. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante firmante de la subvención que según los Estatutos de la entidad pueda solicitar subvenciones.
  - b) Documento acreditativo de la representación que ostente.
  - c) Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
  - d) Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones, con indicación de la fecha de inscripción.



- e) Fotocopia compulsada de los Estatutos.
  - f) Certificación bancaria según modelo que se adjunta (ANEXO II).
  - g) Autorización para que la Diputación de Salamanca pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social (ANEXO III)
2. En relación con la presentación de los documentos indicados en los apartados a, b, c, d, e y f no será necesario presentar tales documentos cuando la asociación haya participado en convocatorias anteriores y no hayan variado estos datos, lo que se hará constar en el ANEXO IV.
  3. En relación con la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 189.2 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez presentada la solicitud, el Centro gestor del gasto recabará de la Intervención Provincial informe al respecto, por lo que no será necesario que la asociación solicitante realice ninguna gestión.

### DÉCIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a las personas interesadas en la forma prevista en la normativa vigente.
3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base octava y novena o su contenido fuera insuficiente, se requerirá a la persona solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Art. 42 de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

### DÉCIMOPRIMERA: TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Recibidas las solicitudes y su documentación, se adjudicarán las subvenciones de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Si el importe total de las subvenciones solicitadas es igual o inferior al crédito establecido en la convocatoria se adjudicarán conforme a la solicitud formulada.
2. Si el importe total de las subvenciones solicitadas es superior al crédito establecido en la convocatoria las solicitudes serán evaluadas conforme al siguiente baremo:

La asociación se encuentra inscrita en el Registro de entidades por la Igualdad de Castilla y León.	1 punto
La asociación ha programado en 2013 al menos una actividad de fomento de la igualdad.	1 punto
La Asociación tiene un número de personas asociadas igual o superior al 1% de la población censal de su territorio de actuación.	1 punto
La Asociación programa la actividad también para la población en general.	1 punto



3. Si la Asociación presenta un programa propio de actividades, éstas han de tener perspectiva de género.

La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto.

### **DÉCIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. Las solicitudes se resolverán por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 8 de la Ordenanza Reguladora de Concesiones de la Diputación de Salamanca.
2. La resolución de concesión o denegación de la subvención solicitada se publicará en el B.O.P. señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su publicación, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo, de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.
4. El plazo para dictar resolución expresa y publicarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
5. Pago: Publicada la concesión de la Subvención, las entidades beneficiarias recibirán anticipadamente el 80% de la misma y la cantidad restante se abonará una vez aprobada la justificación correspondiente y acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Salamanca.

### **DECIMOTERCERA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES**

Las actividades subvencionadas serán ejecutadas desde el 1 de julio del año 2013 y hasta el 30 de Junio de 2014.

La Diputación de Salamanca a través de la Secretaria Provincial de Igualdad o el Servicio de Animación Comunitaria de los CEAS tiene potestad para realizar acciones de control y seguimiento de las actividades subvencionadas. Consistirán en actuaciones de comprobación sobre días y horas de desarrollo, contenidos de la actividad conforme al proyecto presentado, publicidad, asistencia y evaluación.

Para la aprobación de la justificación de la subvención es necesaria la valoración positiva en la actividad de seguimiento por el personal técnico que la haya efectuado.

### **DÉCIMOCUARTA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación se efectuará mediante la presentación en Registro de la documentación, en original y fotocopia, que seguidamente se detalla:





a) Anexo V: Relación de documentación justificativa que se presenta.

b) Anexo VI: Memoria de cada actividad ejecutada en la que se informará sobre su desarrollo, personas participantes (hombres y mujeres), los sistemas de difusión empleados (aportando copia) y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. La Memoria deberá ir firmada por la Presidenta de la entidad.

c) Anexo VII: Relación de las facturas o documentos de gasto aportados, firmada por quien formuló la solicitud de subvención, indicando los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.

d) Facturas originales acreditativas de los gastos realizados, en las que deberá figurar una estampilla haciendo constar:

1. Nombre de la Subvención y año de la convocatoria
2. Porcentaje e Importe exacto imputado
3. Que el gasto ha sido subvencionado por la Excm. Diputación Provincial.

e) Acreditación del pago (documentos originales o copias debidamente compulsadas) de los gastos realizados. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante recibí del proveedor debidamente sellado y firmado.
2. Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera.
3. Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on line o por Internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
4. Mediante Cheque siempre que conste el recibí del mismo

Si la fecha de la factura no estuviera comprendida dentro del periodo subvencionable, se podrá acompañar a la misma el correspondiente albarán acreditativo de que la actividad se ha realizado dentro de dicho periodo.

f) Anexo VIII: Certificado expedido por la Secretaria de la Entidad que acredite:

1. Que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.
2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad.

### **DÉCIMOQUINTA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. El plazo para justificar la subvención concedida, finaliza el 31 de Julio de 2014.
2. Presentada la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose a la persona interesada en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días hábiles, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.
3. Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de



la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

### NORMAS FINALES

#### **DÉCIMOSEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

Las obligaciones de las entidades beneficiarias de estas ayudas son:

- a) Comunicar a la Secretaría Provincial de Igualdad, o al CEAS de referencia, el lugar y la fecha del comienzo del taller con 15 días de antelación.
- b) Publicitar que la Diputación de Salamanca financia la actividad.
- c) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- d) Comunicar a la entidad concedente las variaciones del presupuesto inicial.
- e) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula decimoséptima.
- f) Las demás establecidas en la presente convocatoria.

#### **DÉCIMOSÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR**

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. A estos efectos, el número de cuenta en el que puede realizar el ingreso es el siguiente: 2104 0000 15 1100000405 de Caja Duero, debiendo remitir al Área de Bienestar Social justificante del ingreso realizado en el que se indicará el concepto al que corresponde. Una vez producida la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el Art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva.

#### **DÉCIМООТAVА: DEL REINTEGRO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:
  - 1.1. La entidad beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.
  - 1.2. Cuando la subvención se hubiera concedido para inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros.
  - 1.3. En los casos previstos en el apartado 1 del Art. 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo de la actividad resulta inferior al presupuestado.



### 2. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de justificación:

2.1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por la entidad beneficiaria, se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

### 3. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, cuando la entidad beneficiaria no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el Art. 31.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **DÉCIMONOVENA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

1. En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, se indicará la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.
2. El acuerdo será notificado a la entidad beneficiaria o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.
3. El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La resolución del procedimiento de reintegro identificará la entidad obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.
5. La resolución será notificada a la entidad interesada requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

## **VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

1. El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado



por el RD 1393/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.
3. Los órganos de control financiero, en los términos previstos en el artículo siguiente, y los órganos y entidades colaboradoras que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos que puedan constituir infracción, los pondrán en conocimiento de los órganos competentes para imponer las sanciones. En las comunicaciones se harán constar cuantas circunstancias se estimen relevantes para la calificación de la infracción y se aportarán los medios de prueba de que se dispongan.
4. Se considerarán documentos públicos de valor probatorio en los términos contemplados en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las diligencias e informes en que se documenten las actuaciones de control financiero a que se refiere el artículo 50 de la Ley General de Subvenciones.

#### **VIGÉSIMOPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO**

El Control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **VIGÉSIMOSEGUNDA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

#### **VIGÉSIMOTERCERA: PUBLICIDAD**

En las actuaciones derivadas de las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial.

#### **VIGÉSIMOCUARTA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **VIGÉSIMOQUINTA: NORMATIVA APLICABLE**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como su interpretación, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Salamanca (BOP num.78 de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

En Salamanca, a 17 de mayo de 2013.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier Iglesias García.



### A N E X O I

#### SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA AÑO 2013.

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION</b>												
NOMBRE DE LA ENTIDAD: .....												
C.I.F.....												
DOMICILIO: .....												
POBLACIÓN: .....										C.P. ....		
TELÉFONO1:.....						TELÉFONO2: .....						
CORREO ELECTRÓNICO: .....												
CEAS DE REFERENCIA: .....												
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA												
<b>2.DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (PRESIDENTA)</b>												
La abajo firmante declara:												
♥ Que el número de personas asociadas, en esta fecha, es de _____												
♥ Que se encuentra inscrita en el Registro de entidades para la Igualdad de la Junta de Castilla y León con el nº _____												
♥ Que a la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.												
♥ Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.												
♥ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca.												
♥ Que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.												
♥ Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.												
♥ Que autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la Asociación solicitante, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces certificación en los términos previstos en el citado art. 22 del RD 887/2006.												
<b>3. PROYECTO/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN E IMPORTE</b>												
CODIGO	NOMBRE DEL TALLER										SUBVENCION SOLICITADA	
<b>4.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar con una X)</b>												
<input type="checkbox"/> ANEXO I <input type="checkbox"/> ANEXO II <input type="checkbox"/> ANEXO III <input type="checkbox"/> ANEXO IV.												
♣ Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención.												
♣ Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante.												
♣ Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.												
♣ Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de asociaciones; fecha de inscripción.												
♣ Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.												

Dª. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de PRESIDENTA a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y HACE CONSTAR que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo: \_\_\_\_\_ (Sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PERCEPTOR DE SUBVENCIONES**  
 El interesado que se reseña solicita sean anotados los siguientes datos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo

<b>DATOS GENERALES DEL PERCEPTOR DE SUBVENCIONES</b> <i>(Se deberá acompañar fotocopia del CIF o NIF)</i>				
Nombre o Razón social				
CIF o NIF Domicilio				
Localidad Provincia Código Postal				
País Fax Teléfono e-mail				
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>				
Nombre				
NIF Cargo				

<b>DATOS BANCARIOS DEL PERCEPTOR DE SUBVENCIONES</b>				
BANCO/CAJA				
OFICINA				
CUENTA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA
C.C.C				
<b>OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS NO RESIDENTES</b>				
IBAN				
BIC (SWIFT)				

En ..... a, ..... de ..... de .....

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

(FIRMA) **CONFIRMACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA.** *(A cumplimentar por la Entidad Financiera)* Notificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con el CIF/NIF indicado.

En ..... a, ..... de ..... de .....  
 (FIRMA y SELLO)

*El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca . Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Intervención/Tesorería, Felipe Espino, 1, 37002, Salamanca.*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**



### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social** de la Asociación solicitante de la **subvención dirigida a Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Salamanca**, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

#### A.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DETALLADA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

CIF:

#### B.- DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF

ACTÚA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

Salamanca, a            de            de  
LA PRESIDENTA

Firmado: \_\_\_\_\_

**NOTA:** La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Salamanca



**ANEXO IV**

**CERTIFICADO**

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I

\_\_\_\_\_ en calidad de Secretaria de la Entidad

**CERTIFICA:**

Que por el presente escrito, manifiesta que la documentación que a continuación se relaciona, obra ya en poder de la Diputación Provincial y que no ha variado desde la fecha de su presentación.

**(MARCAR CON X LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN)**

DOCUMENTO	AÑO DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO ANTERIORMENTE
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativo de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.	
<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/modificación de datos del perceptor de subvenciones	

....., a ..... de ..... de .....

La Secretaria de la Asociación

Fdo: .....





### ANEXO V

*JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. AÑO 2013*

#### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

ENTIDAD \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

(Marcar con X lo que corresponda)

- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. (Anexo VI)
- RELACION DE FACTURAS APORTADAS (Anexo VII)
- FACTURAS ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS
- CERTIFICADO ACREDITACIÓN DESTINO DE LA SUBVENCIÓN ( ANEXO VIII )
- FOTOCOPIA DECLARACION DE EXENCION DE IVA SI PROCEDE
- OTROS:.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PRESIDENTA

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**



### ANEXO VI

*JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. AÑO 2013*

#### MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

(Se cumplimentará una Memoria por cada taller desarrollado)	
<b>NOMBRE de la ENTIDAD</b>	
<b>NOMBRE del TALLER</b>	
<b>MUNICIPIO</b> en que se lleva a cabo	
<b>FECHAS</b> en que se realizó	
<b>HORARIO</b>	
<b>LUGAR</b>	
<b>ASISTENCIA</b>	VARONES :                      MUJERES :
<b>IMPARTE</b> nombre de monitor/a	
<b>DESARROLLO</b> (metodología empleada, contenidos trabajados)	
<b>SISTEMAS DE DIFUSION</b>	
<b>RESULTADOS</b> (adecuación a los objetivos del taller, participación de las personas asistentes y conclusiones)	
<b>AVISO PREVIO DEL INICIO DEL TALLER</b>	COMUNICACIÓN REALIZADA A : CON FECHA: MEDIANTE:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PRESIDENTA

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**



### ANEXO VII

*JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. AÑO 2013*

### RELACION DE FACTURAS

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

FECHA	PERCEPTOR / A	CONCEPTO	ACTIVIDAD	IMPORTE

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**LA PRESIDENTA**

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**



### **ANEXO VIII**

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. AÑO 2013**

#### **ACREDITACIÓN DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN**

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_

Presidenta de la Asociación \_\_\_\_\_

del municipio de \_\_\_\_\_ en relación a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Salamanca, año 2013

#### **DECLARA:**

- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a la Asociación de Mujeres ha sido registrada en la contabilidad de la Entidad y ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el importe de la subvención recibida no supera el 100% del coste total del proyecto.
- Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para la realización del mismo proyecto

Y para que conste, a efectos de justificación de dicha subvención, firmo esta declaración

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PRESIDENTA

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.**